ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y MERCANTIL NÚMERO CUATRO DE HUELVA

Concurso Voluntario Abreviado 25/2015
Sección Primera

AUTO

En Huelva, a 21 de Septiembre de 2017

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En el presente procedimiento concursal se ha presentado por la Administración concursal el informe, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

De dicho informe se dió traslado a las partes personadas por plazo de 10 días para la impugnación del mismo, publicándose el correspondiente edicto en el tablón de anuncio del Juzgado.

SEGUNDO.- Se han presentado por la Administración concursal en fecha 27 de Septiembre de 2016 los textos definitivos, dándosele la publicidad procedente, -una vez subsanados los defectos apreciados inicialmente-, sin que se hayan presentado por las partes personadas alegaciones o manifestaciones en sentido alguno; habiéndose acordado, de forma anticipada junto con la declaración de concurso, la apertura de la fase liquidatoria por Auto de fecha 6 de febrero de 2015.

Código Seguro de verificación:CRDh18G8KHGvTtzliYds5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL INIESTA MORILLAS 21/09/2017 14:40:42	FECHA	22/09/2017
	MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS 22/09/2017 14:28:23		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es CRDh18G8KHGvTtzliYds5w==	PÁGINA	1/2

CRDh18G8KHGvTtzliYds5w==

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 142.1 de la Ley Concursal (en relación con los artículos 191.5 y 191.6 del mismo cuerpo legal aplicables a la tramitación abreviada), que el deudor podrá pedir la liquidación en cualquier momento y que dentro de los diez días siguientes el Juez dictará auto abriendo la fase de liquidación; habiéndose solicitado dicho iter liquidatorio en el presente supuesto, con la propia declaración de concurso.

SEGUNDO.- En el supuesto de autos, el procedimiento concursal se encuentra en el trámite de liquidación enunciado en el fundamento anterior, si bien, existiendo Auto de apertura de la fase de liquidación anticipada junto con la declaración de concurso, procede por lo expuesto, acordar el cierre de la fase común, estando a lo ya acordado en cuanto a la apertura de la fase de liquidación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ARACENA, S.L.

2.- Estése a lo acordado en Auto de fecha de 6 de febrero de 2015, en el que se fijaba la apertura de la fase de liquidación, con los efectos prevenidos en la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma Dª Raquel Iniesta Morillas, Magistrada-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia y Mercantil Número Cuatro de Huelva.

DILIGENCIA.- Se cumple lo acordado, doy fe.

Código Seguro de verificación:CRDh18G8KHGvTtzliYds5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL INIESTA MORILLAS 21/09/2017 14:40:42	FECHA	22/09/2017
	MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS 22/09/2017 14:28:23		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es CRDh18G8KHGvTtzliYds5w==	PÁGINA	2/2

CRDh18G8KHGvTtzliYds5w==